

# Centro de Investigación en Materiales Avanzados S. C.

**JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR Y FUNDAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA, COMO EXCEPCION AL DE LICITACION PUBLICA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 41 FRACCION XVII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO EN EL SECTOR PUBLICO.**

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**P R E S E N T E:**

Oficio número:  
**240925**

Asunto: Se emite la justificación por la que se acredita y funda la contratación por adjudicacion directa que se indica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el carácter de Titular del Área Requirente, por este conducto hago constar el acreditamiento del o de los criterios, razones, fundamentos y motivos para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en los términos establecidos en el artículo 41 Fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para tal efecto presento la siguiente información:

### I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El/Los bienes que se pretende contratar, son los siguientes:

Equipo TGA-Análisis termogravimétrico

Con las siguientes características;

- Rango de temperatura: Temperatura ambiente hasta 1750°C con un solo horno.
- Opciones para tener adaptaciones modulares que te permiten mediciones individuales y simultaneas de: TGA, TG-DSC, TG-DTA, TMA.
- Análisis de composición y descomposición, perdida y absorción de masa, reacciones sólido-gas.

- Medición de flujo de calor, el calor y capacidad térmica.
- Opción para variar las condiciones de la atmósfera, con opciones de gas portador y reactivo;
- Humedad 95%
- Gases corrosivos y reactivos
- Capacidad de alto vacío
- Balanza de viga simétrica para una flotabilidad reducida;
- Capacidad de carga de hasta 100g.
- Estabilidad para estudios de largo plazo.
- Interacción gas-muestra.
- Capacidad para variaciones de masa.
- Opción de capacidad de acoplamiento externo; MS, FTIR, GCMS;
- Caracterización cuantitativa y cualitativa de los gases.
- Controlador de humedad y gas.
- Opción de diseño modular cambiante para solicitudes de investigación.
- Acceso al equipo de desarrollo.

## **II.- PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES**

La fecha en que se requiere el suministro de los bienes, corresponde al día **30 de noviembre de 2024**. Las condiciones en las que se entregarán los bienes son las siguientes:

En una sola exhibición

Almacén CIMAV-Chihuahua, Ave. Miguel de Cervantes #120, Complejo Industrial Chihuahua, C. P. 31136, Chihuahua, Chihuahua.

## **III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

La Investigación de Mercado fue realizada en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en forma conjunta por el Área Requiere y el Área Contratante, en la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de la contratación, conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la Investigación de mercado así como en la información disponible en el Sistema informático denominado COMPRANET:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>
INTERCOVAMEX, S.A. DE C.V.	\$3,016,420.00 MXN
SOLUCIONES EN INGENIERIA DE PLANTA LEMUS, S.A. DE C.V.	\$45,083.00 USD
WATERS, S.A. DE C.V.	\$62,652.00 USD
LECO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$71,565.00 USD
MIGUEL ÁNGEL LERMA LÓPEZ	\$3,800,000.00 MXN
ATG INSTRUMENTACION S.A DE C.V.	\$82,129.31 USD

Motivo de la selección: Se selecciona al proveedor INTERCOVAMEX, S.A. DE C.V. por ser el proveedor que puede cumplir con todos los requisitos de participación que el CIMAV requiere, como lo son: condiciones de pago de crédito a 20 días y tiempo de entrega inferior al 30 de noviembre de 2024.

Por otro lado, el equipo propuesto por INTERCOVAMEX tiene aditamentos incluidos en él que otras termobalanzas ofrecidas en las cotizaciones no incluyen, de suerte tal que estos otros aditamentos tendrían que comprarse por separado, lo que terminaría incrementando el costo total del equipo.

Por ejemplo, la termobalanza cotizada incluye una serie de crisoles tanto de alúmina, como de aluminio y además de platino. Las otras termobalanzas solo incluyen en su cotización crisoles de alúmina y aluminio. Además, el equipo incluye una bomba de vacío, misma que es de utilidad para poder llevar a cabo pruebas de oxidación o reducción bajo atmósferas controladas. Otras opciones de equipo no cuentan con este aditamento que tendría que adquirirse en otro proceso de compra.

Haciendo una valoración costo/beneficio, la única opción de compra es el equipo ofrecido por INTERCOVAMEX, ya que es el que alcanza la más alta temperatura con excelente resolución, cuenta con más aditamentos que permiten flexibilizar el uso del equipo, además de que no se requiere una instalación especial para poder poner en marcha al equipo. Esto último no se especifica con los otros equipos considerados en esta propuesta.

Siendo la oferta que en conjunto presenta las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad y financiamiento, la de **INTERCOVAMEX, S.A. DE C.V.**. La referida Investigación de Mercado se acompaña a la presente justificación para determinar que el procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo.

#### IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El procedimiento de contratación propuesto es el de adjudicación directa, en virtud de que en el presente caso la adjudicación se llevaría a cabo conforme la fracción XVII del artículo 41 el cual menciona que este tipo de adjudicación se puede llevar a cabo siempre y cuando:

**Se trate de equipos especializados, sustancias, y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad.** Actualizándose el supuesto de excepción a la licitación pública establecido en la fracción XVII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 72 de su Reglamento.

##### IV.1. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

**A) MOTIVOS:** La contratación de los bienes objeto de la presente justificación es necesaria para satisfacer los siguientes requerimientos del proyecto número **30218 - BENEFICIO Y METALURGIA EXTRACTIVA PARA OPTIMI**: El uso del equipo con las

características solicitadas es indispensable para las pruebas termogravimétricas, así como de la cinética de las mezclas químicas de las diferentes composiciones minerales para la obtención del proceso controlado para la concentración de sales de litio. Que el equipo alcance la temperatura de 1750° es de suma importancia, ya que esa temperatura permite realizar mediciones donde nominalmente no se puede hacer y con ello contribuir al desarrollo de proyectos y servicios en el CIMAV.

La adquisición de este equipo permitirá expandir la capacidad de servicios tecnológicos que ofrece el CIMAV. En términos específicos del proyecto de litio, se están tratando minerales de naturaleza arcillosa, los cuales tienen características refractarias que con los equipos con que se cuenta en la actualidad, es difícil de determinar la manera en que el litio se comporta en estos minerales. El hecho de poder realizar mediciones a la más alta temperatura permitirá tener un mayor conocimiento de los sistemas minerales que contienen al litio con la finalidad de poder recuperar dicho metal. .

Por lo anterior, la contratación propuesta se adecúa al supuesto de excepción establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 41, fracción XVII; además de que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se desprende de la información presentada en esta justificación, así como de la Investigación de Mercado; por lo que resulta procedente la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 26, fracción III de la Ley antes mencionada.

**B) FUNDAMENTOS:** La contratación se encuentra debidamente fundada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

68

#### IV.-MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO

##### V.1. MONTO ESTIMADO:

El monto estimado de la contratación es la cantidad de **\$3,016,420.00 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar, mismo resultó el más conveniente de acuerdo con la Investigación de Mercado, mediante la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta de los bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos en los términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SubTotal:	\$3,016,420.00 MXN
Iva:	\$482,627.20 MXN
Total:	<b>\$3,499,047.20 MXN</b>

## **V.2. FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto total será pagado en **1 pago/s de \$3,016,420.00 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar. Los pagos se realizarán previa verificación de la entrega y calidad de los bienes así como previo envío en formatos .pdf y .xml del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos. Los pagos se efectuarán mediante TRANSFERENCIA y bajo las siguientes condiciones:

Contra entrega

## **IV.-PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a INTERCOVAMEX, S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en MONTANA 22, NAPOLES, MEXICO DF, 03810, Registro Federal de Contribuyentes: INT9103157U9, correo electrónico: cobranza@intercovamex.com, acabrera@intercovamex.com, acabrera@intercovamex.com y número telefónico 800 711 1816, 01777 3132260

## **VII.- ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

El procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo, al actualizarse el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 41, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que se corroboró la capacidad y experiencia de la persona propuesta, quien presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a efecto de asegurar a esta Entidad las mejores condiciones para su contratación, tal y como se acredita con la información presentada en esta justificación, así como con la Investigación de Mercado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda la excepción de licitación pública, es el o los siguientes:

### **- Eficacia**

Mediante el procedimiento de adjudicación directa, se conseguirán las mejores condiciones disponibles para la Entidad en cuanto a precio, calidad, y oportunidad, en adición a que el Proveedor propuesto cuenta con la experiencia y capacidad idóneas para suministrar el bien requerido, y con ello se lograrán los objetivos y resultados deseados

### **- Eficiencia**

Con el procedimiento de adjudicación propuesto se garantizan las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes debido a que se optimiza el uso y aplicación de los recursos financieros, en virtud de que esta Entidad cuenta con procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados para la contratación requerida, con lo cual se evitará la pérdida de tiempo y recursos a la Entidad.

6P

#### **- Imparcialidad**

El tipo de adjudicación que se propone, se llevó a cabo sin prejuicios ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal de los servidores públicos involucrados en la contratación de cualquier otra índole que pudiera otorgar condiciones ventajosas a alguna persona, en relación con los demás ni limitar la libre participación, dicha situación queda demostrada conforme al resultado que se da con base a la investigación de mercado. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

#### **- Honradez**

La selección del procedimiento de adjudicación directa tiene como único fin contratar bajo las mejores condiciones los servicios requeridos actuando con rectitud responsabilidad e integridad y con apego estricto al marco jurídico aplicable, evitando así incurrir en actos de corrupción y conflictos de interés.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

#### **- Transparencia**

Todas las personas que han presentado cotización para la integración del procedimiento de contratación por adjudicación directa, han tenido acceso de manera oportuna, clara y completa de las características requeridas de los bienes, en el entendido que, para garantizar la transparencia del procedimiento de contratación, la información respectiva será incorporada al Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), en los términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

### VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua al **12 de septiembre de 2024**, se emite la presente justificación para los efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acompaña a la presente como “ANEXO DOS”, la Requisición o Solicitud de Contratación (Requisición) A la cual se deberá anexar, mediante sello del departamento de Presupuesto, la Constancia con la que se acredita la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.

**ATENTAMENTE**

GABRIEL PLASCENCIA BARRERA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO

